



REGIÓN AYSÉN
Manuel Mena Larraín
Sergio Marín Ugas
Juan Mihovilovic Hernández
Arturo Rivera Altamirano

Que por resoluciones exentas N°s 1.852, de 2013; 421 y 634, ambas de 2.014, se formalizó la renuncia de don Juan Mihovilovic Hernández, don Sergio Marín Ugas y don Arturo Rivera Altamirano, respectivamente, personalidades regionales de la Cultura de la Región de Aysén.

Que para efectos de proceder a la designación de las tres personalidades de la cultura que reemplazarán a aquellos que presentaron sus renunciaciones, se verificó el procedimiento establecido en el artículo 25 del referido decreto supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, siendo designadas por el Directorio Nacional, de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se refiere el artículo 27 de dicha norma, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que forman parte de los antecedentes de esta resolución la publicación del aviso en un diario de circulación regional referida, así como el certificado del respectivo Director Regional, donde consta el hecho de que las organizaciones culturales que realizaron sus proposiciones se encuentran inscritas en el Registro Regional respectivo.

Que este Servicio ha recibido oficio remitido por el Intendente de la Región ya señalada, en que se acompañan las respectivas nóminas de personas propuestas al Directorio para su designación como integrantes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Aysén que reemplazarán a aquellos que presentaron sus renunciaciones, en el cupo "personalidades regionales de la cultura", las que fueron puestas a disposición del Directorio Nacional.

Que según consta en el certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio, de fecha 27 de marzo de 2015, el Directorio Nacional, en sesión ordinaria de la misma fecha, acordó designar a las tres personalidades regionales de la cultura que integrarán el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Aysén, en reemplazo de aquellos que presentaron sus renunciaciones, correspondiendo llevar a efecto dicho acuerdo por medio de resolución administrativa de la autoridad ejecutiva de este servicio.

Resolución:

Artículo primero: Llévase a efecto el acuerdo adoptado por el Directorio Nacional, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2015, según consta del certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio, de la misma fecha, en que se designó a las tres personalidades regionales de la Cultura que integrarán el Consejo Regional de la Cultura y las Artes en la Región de Aysén, en reemplazo de aquellos que presentaron sus renunciaciones, y según se detalla a continuación:

REGIÓN AYSÉN
Carina Decker Arseno
Luis Alejandro Cárcamo Vargas
Rubén Antonio Álvarez Velásquez

Artículo segundo: Se hace presente que la designación realizada en el artículo precedente tendrá efecto a contar de la total tramitación de la presente resolución y hasta el 25 de abril de 2016.

Artículo tercero: Cúmplase por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables al cargo respectivo.

Artículo cuarto: Vélese por la Sección de Gestión Regional de este Servicio y por la respectiva Dirección Regional el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

Artículo quinto: Adóptense por la Sección Administrativa y Documental las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Artículo sexto: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las personas y entidades individualizadas en la distribución, vía carta certificada, que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo séptimo: Publíquese, una vez tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Administrativa y Documental, con la tipología "Integraciones de órganos colegiados", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", de la Sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Administrativa y Documental, la mención de los domicilios de las personas naturales que contenga esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Lilia Concha Carreño, Subdirectora Nacional, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

(IdDO 911587)

FORMALIZA RENUNCIA Y DESIGNA INTEGRANTE DE CONSEJERO DEL CONSEJO DE FOMENTO A LA MÚSICA NACIONAL

Núm. 1.011 exenta.- Valparaíso, 1 de junio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y su reglamento; en el decreto supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación que reglamenta el Fondo de la Música Nacional y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, por memorando interno N° 05-V/546, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de febrero de 2015, se solicita la formalización de la renuncia presentada por consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, acompañando para tal efecto copia de la carta de renuncia de fecha 19 de diciembre de 2014 y correos electrónicos solicitando el domicilio del consejero.

Que, a través del memorándum interno 05-S/1324 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de abril de 2015, se solicita la confección de la resolución exenta que designe como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, a don René Calderón Hermosilla en lugar del renunciado consejero don Patricio Salazar Álvarez, acompañando para tal efecto: Formulario de Propuesta de Miembro del Consejo de Fomento de la Música Nacional de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD); Currículum artístico del nuevo consejero; fotocopia de cédula de identidad; carta de aceptación al cargo de consejero de René Calderón Hermosilla y Certificado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional de fecha 22 de abril de 2015.



Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, el artículo 4° de la ley N°19.928, dispone que el Consejo de Fomento de la Música Nacional estará compuesto, entre otros, por un autor o compositor y un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música popular, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, los cuales serán nombrados mediante una resolución firmada por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en resolución exenta N°2.536 de 2014, de este Servicio, fue nombrado integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, don Patricio Salazar Álvarez, de acuerdo a la designación realizada por la Sociedad Chilena de Derecho de Autor (SCD), como representante del género de la música popular.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2014 el consejero antes señalado presentó su renuncia irrevocable, través de una carta dirigida a la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con fecha 13 de abril de 2015 se dictó la resolución N°786 de este Servicio, que formaliza la renuncia de don Patricio Salazar Álvarez como miembro del Consejo de Fomento de la Música Nacional, la que por un error en su articulado no fue publicada en el Diario Oficial.

Que, según dispone el artículo 4° de la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, si vacara alguno de los cargos de Consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el reemplazante será designado por quien corresponda.

Que, según consta en el certificado de la Secretaría del Fondo, de fecha 22 de abril de 2015, el señor René Calderón Hermosilla, fue designado como Consejero de la Música, por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, como entidad nacional de carácter más representativa en el género de la música popular.

Que, en virtud de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Resolución:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de don Patricio Salazar Álvarez, como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de este Servicio, designado para tal efecto por la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los autores, compositores, intérpretes y ejecutantes en el género de la música popular, haciéndose efectiva a contar del día 19 de diciembre de 2014.

Artículo segundo: Formalízase la designación de don René Calderón Hermosilla, cédula de Identidad N°8.431.690-3, como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en virtud de la propuesta realizada por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, como entidad de carácter nacional más representativa de la música popular, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4) de la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, quien asume en virtud de esta designación, por el periodo legal de dos años contados desde la dictación de la presente resolución.

Artículo tercero: Déjese sin efecto la resolución exenta N°786 de 13 de abril de 2015, sin tramitar.

Artículo cuarto: Adóptense por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública.

Artículo quinto: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por

la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD), a don Patricio Salazar Álvarez y a don René Calderón Hermosilla, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

Artículo sexto: Adóptense por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a los originales de las resoluciones exentas N°s 2.536, de 2014, y 786 de 2015, ambas de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

Artículo séptimo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Tipología “Integraciones de Órganos Colegiados”, categoría “Actos con Efecto sobre Terceros”, en la sección “Actos y Resoluciones”; y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría “Actos y documentos publicados en el Diario Oficial” de la sección “Marco Normativo”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental la mención a la Cédula Nacional de Identidad del artículo segundo y los domicilios señalados en la distribución del presente acto administrativo, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Consejo de Calificación Cinematográfica

(Resoluciones)

(IdDO 910973)

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE CALIFICACIÓN CINEMATOGRAFICA

Núm. 3.236 exenta.- Santiago, 20 de abril de 2015.

Considerando:

1° Que, conforme lo dispone el artículo 4° letra c) de la Ley N° 19.846, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica, el Consejo de Calificación está integrado, entre otros, por seis académicos designados por el H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. El mismo artículo señala que los miembros del Consejo de Calificación Cinematográfica durarán cuatro años en sus funciones.

2° Que, por resolución exenta N° 1.425, de fecha 22 de marzo de 2011, del Ministerio de Educación, se designó por cuatro años a la académica Sra. Ana Cecilia Gavilanes Bravo, como Consejera, en representación del H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

3° Que, atendido el hecho que la Consejera antes señalada cumple su período el 10 de enero de 2015, se despachó el oficio Ord. N° 1922, de 18 de diciembre de 2014, al Sr. Presidente del H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, a fin de designar un nuevo representante para el próximo período.

4° El oficio Ord. N°30/2015, de 27 de marzo de 2015, del organismo anteriormente señalado, por el cual designa, entre otros, al académico Guillermo Muñoz Mieres, como nuevo representante ante este Consejo.

5° El oficio N° 59.901 de la Contraloría General de la República, de 23 de diciembre de 2005, por el cual, la designación de Consejeros del Consejo de Calificación Cinematográfica, es una materia exenta del trámite de Toma de Razón.